



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Montebello, Antioquia ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio 53
RADICADO:	05 457 40 89 0001 2024—00037- 00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	PIEDAD CECILIA RIOS RAMIREZ
DEMANDADO:	MARIA TERESA CIRO RAMIREZ
ASUNTO:	Rechaza la demanda por competencia

Procede este Despacho Judicial a resolver sobre la admisión o rechazo de la presente demanda ORDINARIA LABORAL, que promueve la señora la señora PIEDA CECILIA RIOS RAMIREZ en contra de MARIA TERESA CIRO RAMIREZ.

ANTECEDENTES:

El pasado 2 de mayo, la citada señora Ríos Ramírez remitió demanda ordinaria laboral, en la que se pretende se declare se declare la existencia de un contrato laboral.

CONSIDERACIONES:

Una vez revisado el escrito de la demanda, así como las pretensiones libelistas, es claro que se trata de una demanda ordinaria laboral, que cuya competencia, radica ante el Juzgado Laboral, pero como en este circuito no existe esta especialidad corresponde al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SANTA BARBARA. Pues el asunto de que se trata, no se encuentra asignado a los Juzgados Promiscuos Municipales.

Consecuente con lo anterior y a la luz de lo normado en el inciso segundo del artículo 90 ejusdem, el cual reza: *“El juez rechazará la demanda cuando carezca de*

jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término el término de caducidad para instaurarla.”

Así las cosas, se dispondrá el rechazo de plano la presente demanda por falta de competencia, por la naturaleza del asunto, y en su lugar se dispone remitirla al Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR por competencia la presente demanda de ORDINARIA LABORAL promovida, por la señora PIEDAD CECILIA RIOS RAMIREZ en contra de MARIA TERESA CIRO RAMIREZ.

SEGUNDO. - SE ORDENA el envío del expediente al **JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SANTA BARBARA - ANTIOQUIA** para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ

JUEZA